



QUILLÓN, 02 MAR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Contrato de comodato celebrado con fecha 24 de Febrero del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y Junta de Vecinos PORTAL DEL VALLE.
2. Acuerdo de Concejo Municipal N° 943 de fecha 01 de Febrero de 2016, acordado en sesión ordinaria N° 149/2016.
3. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
4. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO de Comodato, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y JUNTA DE VECINOS PORTAL DEL VALLE.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

**SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

DCH/dch

DISTRIBUCION:

- ARCHIVO
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- Jurídica.



ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 24 días del mes de Febrero del año 2016, por una parte comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE DON ALBERTO GYHRA SOTO**, C. I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por la otra parte **JUNTA DE VECINOS PORTAL DEL VALLE**, organización comunitaria de carácter territorial, Persona Jurídica N° 308 de fecha 23 de Mayo del año 2003, del Registro de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de la Secretaría Municipal de Quillón, representada por Don **LUIS MENDOZA MORA**, RUT: [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en la comuna de Quillón, han convenido celebrar el presente contrato de comodato, el que se registrará por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La **I. Municipalidad de Quillón** es dueña de un predio, ubicado en Quillón, Provincia de Ñuble, Octava Región, hoy Región de Bío Bío y tiene una superficie aproximada de 2.929,41 metros cuadrados y deslinda: **Norte:** en 78,11 metros con calle Los Nogales; **Sur:** en 78,13 metros calle Los alerces; **Oriente:** en 36,90 metros con área de equipamiento y **Poniente:** en 29,62 metros con calle Los Castaños. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Quillón a Folios 1.680, número 1.188 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Bulnes, del año 2.015. En dicha propiedad la Ilustre Municipalidad de Quillón realizó la construcción de Sede Social.

SEGUNDO: LA **JUNTA DE VECINOS PORTAL DEL VALLE**, requiere inmuebles y dependencias en la cuales puedan desarrollar sus actividades y cumplir con sus fines y obligaciones que le son propias, particularmente realizar las labores de reuniones y asambleas.

TERCERO: Por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° letra C), esto es la promoción del desarrollo comunitario y 4° letra L) de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la **I. Municipalidad de Quillón** entrega en comodato debidamente autorizado por el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Quillón, parte del inmueble señalado en la cláusula primera del presente contrato, a **LA JUNTA DE VECINOS PORTAL DEL VALLE**, representado por su presidente don **LUIS MENDOZA MORA**, quien acepta el comodato, suscribiendo el presente instrumento.

CUARTO: El comodatario se obliga a mantener el inmueble que se entrega en comodato en óptimas condiciones de uso y conservación, programar y realizar actividades relacionados con sus fines, y a desarrollar en ella únicamente actividades propias de la organización y en general a sus objetivos institucionales.

QUINTO: En este acto, **LA JUNTA DE VECINOS PORTAL DEL VALLE**, declara recibir el inmueble que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 30 años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEPTIMO: La **I. Municipalidad de Quillón** no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudiera sufrir la comodataria o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato.

OCTAVO: La **Ilustre Municipalidad de Quillón**, se libera de la obligación de indemnizar al comodatario de las expensas, que sin su noticia, haya hecho para la conservación del inmueble entregado en comodato. Sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

DECIMO: Las partes se autorizan recíproca y expresamente para solicitar la protocolización del presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan constancia que en Sesión Ordinaria N° 149/2016, de fecha Lunes 01 de Febrero de 2016, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, acordó aprobar el presente comodato propuesto por el Sr. Alcalde, acuerdo que adoptó el N° 943 según se establece en el acta respectiva. Los documentos en que consta la personería en virtud de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman las partes este contrato, en tres ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



[Handwritten signature]
ALBERTO GYHRA SOTO
Alcalde Comuna de Quillón

[Handwritten signature]
LUIS MENDOZA MORA

Junta de Vecinos Portal del Valle



[Handwritten signature]
MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR

Secretario Municipal (S)

Ministro de Fe.

